



JUNIO 11 DE 1831.

523

Circular de la comisaría general de México.

Noticias que han de darse de las cantidades que se inviertan en socorros de desertores y reclutas.

Para evitar la dilapidacion de los intereses nacionales que pueda resultar por no formarse los cargos correspondientes en las oficinas respectivas de los socorros que se ministran á los desertores y reclutas del ejército, prevengo á V. que de cuantas cantidades invierta en este objeto dé puntual noticia á esta comisaría con explicacion de los nombres, dias porque los haya socorrido desde la fecha en que se le presentaron en revista, y cuerpos á que pertenezcan los desertores, sin perjuicio de cumplir tambien lo prevenido en suprema órden circular de 12 de junio de 1826, para que en los justificantes de revista se anote los socorros que se les haya ministrado, para evitar cualquiera duplicacion de pago.